JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01367 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84,422, 430 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de RICHARD ALEXIS PÉREZ RAMÍREZ, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($141.388.961) como capital, incorporado en el pagaré N° 110000299049.

b. Por la suma de $26.340.421 por concepto de intereses causados y no pagados.

c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 11 de octubre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, portadora de la tarjeta profesional número 198.584 del

Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

CUARTO: Se tienen como dependientes judiciales de la abogada demandante a los abogados autorizados en el acápite de la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971, previo tener en cuenta a los estudiantes de derecho allegarán certificado de estudios universitarios.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **27 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8184edd4a4460e675411b486d939dd0559c3c7637411fa644036a175a88c4e9**
Documento generado en 26/10/2023 11:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica